

La Plata, 23 de noviembre de 1960.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Exp. nº 3824. I. 1050./960.- C. Deliberante.-
" nº 11.882/960.-

Señor Intendente Municipal.-

DON HIPOLITO F. FRANGI.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria nº 3, celebrada el día 22 del corriente mes y año ha sancionado sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2688.- VER ORD. N.º 3045

Art. 1º.- Declárase acogida a la Municipalidad de La Plata al régimen de ----- la Ley 6055 por la que establecimientos sanitarios dependientes del Poder Ejecutivo son transferidos a las Comunas de la Provincia .-

Art. 2º.- Los convenios que el Departamento Ejecutivo celebre con el Gobierno de la Provincia en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, lo serán ad referendum del Concejo Deliberante.-

Art. 3º .- Comuníquese y archívese.-

La Plata, 2 de diciembre de 1960.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-